

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, 28 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Juez proceso de radicado 2017-121, informando que, la parte demandante aportó constancia de publicación de edicto emplazatorio.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificadas las diligencias, se tiene que el extremo demandante allegó memorial contentivo de publicación del Edicto emplazatorio. Sin embargo, la de la documental aportada no se puede evidenciar que se hubiese acatado lo establecido en el artículo 108 del CGP, que dispone que la publicación debe realizarse el domingo, situación que no aconteció, pues no se logra observar que día se realizó tal publicación.

El Despacho debe indicarle que, el adelantamiento oportuno del proceso depende de las diligencias que realice el extremo demandante, razón por la cual se mantendrá el archivo de las actuaciones.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

DISPOSICIÓN ÚNICA: ESTESE a lo resuelto en auto del 10 de marzo de 2020, que ordenó el archivo del expediente.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 013 de Fecha 22-02-2023
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

cams

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a8878a3093ee98641322bd32b0baf2f6588aea414fa3b06280cc3ac1c5621**

Documento generado en 21/02/2023 07:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>